

CÓRDOBA, 20 FEB 2017

VISTO

El EXP-UNC: 0024951/2008 donde se sustancia el llamado a concurso para la cobertura de un cargo de Profesor Titular con dedicación Semi exclusiva en la Cát. Teoría de la Comunicación II.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución del H. Consejo Superior N° 254 del 07 de abril de 2009 se aprobó el llamado a concurso de un cargo de Profesor Titular Dedicación Semi Exclusiva en la asignatura Teoría de la Comunicación II de la Licenciatura en Comunicación Social.

Que el tribunal designado para dicho llamado fue reemplazado por Res. N°515/2012 del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales la cual fue ratificada y por Res. N° 390/2013 del H. Consejo Superior.

Que, en virtud de lo Dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 53642 del 23 de diciembre de 2013, en relación a las recusaciones planteadas, corresponde su rechazo.

Que la integrante del Tribunal Mgter. María Paulinelli ha presentado su renuncia a dicho nombramiento.

Que, además, atento el tiempo transcurrido, dos (2) observadores ya no se encuentran en condiciones de participar en el presente concurso

Que desde el 20 de agosto de 2014 a la fecha no se realizaron actos de la administración conducentes al diligenciamiento del concurso de que se trata.

Que el proceso de normalización que atraviesa la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la entrada en vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Res. 1222/14 del H. Consejo Superior constituye circunstancias que modifican las condiciones en las que fue realizado el llamado a concurso.

Que, en virtud de la Res. HCS N°711/2016 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

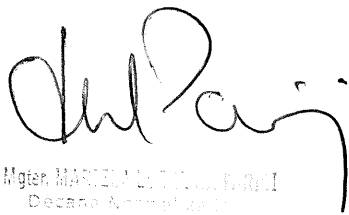
**LA DECANA NORMALIZDORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Solicitar al Honorable Consejo Superior deje sin efecto Res. N° 254/2009 que aprueba el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular con Dedicación Semi Exclusiva en la asignatura "Teoría de la

Comunicación II" correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 2: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Superior de la U.N.C a sus efectos. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº  053



Mgter. MARCELA LUZURIAGA PARRI
Decana Adjunta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA